

San Miguel, - 9 ABR. 2015

1601663

RES. DJU16.00 N° Ex _____ /

VISTOS, la presentación de fecha 31.03.2015 de **HECTOR WILLIAM GONZALEZ ORELLANA, R.U.T. N°** mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-117 de 11/03/15, relacionada con la notificación de infracción folio N° 929893 de 04.02.2015 por autodenuncia de emisión de boletas de vetas sin timbre del Servicio de Impuestos Internos, contabilizadas y su impuesto pagado, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$362.140.- y clausura de 2 días.

CONSIDERANDO:

Circular N° 01/2004.

negativas.

simplificado,

ambos del Código Tributario.

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones

Que, el contribuyente solicita acogerse a la condonación del plan

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106,

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 90% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

REBAJASE la sanción de clausura de 2 días, establecida en la misma resolución antes indicada, a 0 días

FIJASE, nueva fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 26/05/2015, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 120223754, se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará la clausura.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

JORGE R. LARA ARRIAGADA
DIRECTORA REGIONAL